



Bogotá, 22/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500480801



20165500480801

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES ALETRANS S.A.
BOCAGRADE AV SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL RL PUEBLITO SEGUNDO PISO OF 204
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19688** de **08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN No. 19888 del 07 JUNIO 2014

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES AL ESTRANS O A N T A "REORGANIZACION", identificada con NIT. 9599.17292-5

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la ejecución y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

del Departamento de Transporte Terrestre
del Ministerio de Transportes, Obras Públicas e Infraestructura", identificada con

del artículo 173 de la Ley 1450 de 1994 y artículo 333 de 1996 y artículo 173 de la Ley 1450 de 1994. *Gracias de larga duración de una*
comisión de investigación que se abre al momento de abrirse la investigación...

CONCLUSIÓN

En virtud de sus funciones legales, la Comisión de Investigación del Transporte N° 10800 de 2001, en el marco del artículo de placa UID827, el cual regula el transporte terrestre automotor, y el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2001, **recomienda, facilitar, estimular, propiciar, promover y apoyar el transporte terrestre con peso superior al autorizado, sin** perjuicio de las demás acciones que correspondan, según los datos registrados en el respectivo

RECOMENDACIONES DEL SUBCOMITÉ

El Subcomité de Investigación es competente para adelantar las acciones que correspondan en los eventos en que personas físicas o jurídicas no cumplen con las normas regulatorias del transporte terrestre automotor, lo que hace imperativo, con respecto al transporte al Transporte que se enuncia en el acápite de la presente, el estudio jurídico y probatorio que

RECOMENDACIONES DEL SUBCOMITÉ

El Subcomité de Investigación recomienda el artículo 89 de la Ley 1450 de

que establece en el presente *para salarios mínimos mensuales*
de la infracción y procederán en

de las tarifas de prestación
que el equipo excede los

del transporte terrestre

del Decreto 173 de 2001"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION" identificada con NIT. 900077207-3

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1º, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 9º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
367351	13 de agosto de 2014	UID827

Tiquete de Báscula No. "724324"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 367351 de fecha **13 de agosto de 2014** y el tiquete de báscula "724324" de 13 de agosto de 2014 hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, concluye que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION" identificada con NIT. 900077207-3

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES ALETRANS S.A "EN REORGANIZACION", identificada con NIT. 900077207-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "***(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)***" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa UID827 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado

del transporte público de pasajeros de Transporte Terrestre
"EN REORGANIZACION" identificada con
99107/2013

de conformidad con el artículo 60 de la Ley 336 de 1996, "cuando
se detecta una violación a las normas de transporte, la
autoridad competente debe emitir una resolución inmediata mediante resolución
de oficio, en caso de que exista la presunta violación a la precitada
normativa, para imponer a la infractora la sanción administrativa a la
que es susceptible de ser condenada por "EN REORGANIZACION", con el fin de
mantener el orden y la normalidad en el tránsito.

De conformidad con la normativa aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello

debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello

debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello

debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello

FIN DEL VOTO

debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello

debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello

debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello
debe ser en el momento de la infracción a la normatividad aludida, ello

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES ALETRANS S.A. "EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA" C.U.C. N.º 900077267-3

EDWARD_ALETRANS@HOTMAIL.COM, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que en su parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación por correo electrónico, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3508 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 15008 del 06 de JUNIO de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñoz Coordinador de Investigaciones a MIT
C:\Users\Documents\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 367351

FECHA Y LUGAR:

2014	07	02	00	00
113	07	03	11	12

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



1. LUGAR DE LA INFRACCION:
VIA CRUCADA Alameda con Vía 60 Busch

2. PLACA MARQUE LAS LETRAS:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

3. PLACA MARQUE LOS NUMEROS:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

4. ESTADIA:
MOTOCICLISTA
CARRUPEO
PARTICULAR
PÚBLICA

5. CÓDIGO DE INFRACCION:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO:

ASCOMBROS	TRAMVA
BICICLETAS	OTROS
CARRUPEOS	OTROS
CARRUPEOS	OTROS
CARRUPEOS	OTROS
CARRUPEOS	OTROS
CARRUPEOS	OTROS

7. DATOS DEL CONDUCTOR:
EQUIVOCACION DE IDENTIDAD
CC 1123628504
526607170160 C2
22-11-2011 22-11-2014
YORDAN Molina Guerrero
CRAB #16-17 Buzilla 3106050488

8. PROHIBICION DEL VEHICULO:
FONSECA DANE ALMO
CC 92504501

9. NOMBRE DE LA EMPRESA, INSTITUCION EDUCATIVA O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (AZON SOCIAL):
TRANSPORTES ROBLEDOS

10. NUMERO DE TELÉFONO:
23555-2008+2266

11. TARJETA DE OPERACION:
NU

12. DATOS DEL AGENTE:
SI MONTAÑA LOPEZ EDUARDO
041234
SERENA-DECAL

13. OBSERVACIONES:

transporte sobrepeso de 15 kilos según Tarjeta de Busch # 720344 TRANSPORTA BUS TARJAS DE EREBIT. según NUESTRO DE CARGA # 20140031140721 DE TRANSPORTES ALETREMS NIT # 900077207-3.

14. FIRMA DEL AGENTE, CONDUCTOR Y TESTIGO:
SUPERINTENDENCIA PUEROS Y TRANSPORTES.

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]*
FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]*
FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*
AUTORIDAD DE TRANSITO

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

NO. TIQUETE : 724324

FECHA : 13/ago/2014 HORA : 01:25 PM PESO TOTAL : 17.500,0

PLACA VEHICULO : UID827 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO : 2 - CATEGORIA 9

EMPRESA TRANS : ROBLEDOS
PRODUCTO : ETERNIT

OBSERVACIONES:

PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 17.500,0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 17.000,0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION : 425,0 kg

**VEHICULO MULTADO : SOBREPESO DEL VEHICULO 75,0
COMPARENDO:

PESADO POR: HERNANDO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIALS
ESTACION DE TRABAJO MANISALTES 1

NO. TIGUITE : 724343

FECHA 15/06/2014 HORA 17:40:10
PESO TOTAL 17.400,0

PLACA VEHICULO 411997 VEHICULO PERMITO

EMPRESA TRANS BOLEHDO
PRODUCTO ETENIT

OBSERVACIONES PESADO POR 2 VEZ

PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 17 400,0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 17 000,0 kg
TOLERANCIA RESCOLDION : 425,0 kg

VEHICULO CON PESO AUTOPETAJO.

PESADO POR: HERNANDO RIVERA



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500415001**

Bogotá, 08/06/2016



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ALETRANS S.A.
BOCAGRANDE AV SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL EL PUEBLITO SEGUNDO PISO OF
204
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19688 de 08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\yoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO 456.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

472 Motivos de Devolución

Dirección Errada
 No Reside

Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor

No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

Fecha 1: 25 / 06 / 16

Nombre del distribuidor: *Juan Cayula A*
 C.C. *73178086*

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

C.C.:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Representante legal y/o Apoderado
TRANSPORTES ALETRANS S.A.
BOCAGRANDE AV SAN MARTIN CENTRO COMERCIAL RL
PUEBLITO SEGUNDO PISO OF 204
CARTAGENA - BOLIVAR

Min TIC Res Mensajero Express 001967 del P

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 MT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 53
 Línea Nat: 01 8000 1210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 1113113

Envío: RN593658096CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: TRANSPORTES ALETRANS S

Dirección: BOCAGRANDE AV MARTIN CENTRO COMERCIAL PUEBLITO SEGUN

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 23/06/2016 15:39:37

Min Transporte Lic de carga 001200 del P
 Min TIC Res Mensajero Express 001967 del P

[Faint, illegible stamp or text]